

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 26.06.19.

En el Municipio de Almuñécar, y en el Teatro Martín Recuerda de la Casa de la Cultura, siendo las nueve horas del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa D^a Trinidad Herrera Lorente y con asistencia de los concejales D. Antonio Miguel Aragón Olivares, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, D. Rafael Caballero Jiménez, D. Joaquín Aniceto Cabrera García, D^a María Luisa Díez Rodríguez, D. Francisco Fernández Carmona, D. Francisco Javier García Fernández, D. Alberto Manuel García Gilabert, D^a Beatriz González Orce, D^a María Dolores Manzano Martín, D. Amador Muñoz González, D. Ángel Ortega Fernández, D^a Helga María Ortuño Blanco, D^a Rocío Palacios de Haro, D^a María Carmen Reinoso Herrero; D. Juan Francisco Robles Rivas y D. Juan José Ruiz Joya, de la Secretaria General D^a Anaïs Ruiz Serrano y de la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González.

No asisten los Corporativos D. Juan Carlos Benavides Yanguas y D^a Rosario González Hernández.

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación acta sesión anterior.- Al no estar confeccionado dicho borrador se deja pendiente su aprobación para una próxima sesión.

2º.- Constitución grupos políticos.- Seguidamente por mi la Secretaria se da cuenta de los escritos presentados por los Concejales de los distintos partidos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, constituyéndose los grupos políticos siguientes:

-Convergencia Andaluza: Compuesto por los Concejales de CÀnda, D. Juan Carlos Benavides Yanguas; D. Joaquín Aniceto Cabrera García; D^a María Luisa Díez Rodríguez; D. Antonio Miguel Aragón Olivares; D^a María Rosario González Hernández; D^a Helga María Ortuño Blanco y D. Ángel Ortega Fernández; y designándose portavoz del grupo a D. Juan Carlos Benavides Yanguas.

-Grupo Municipal Partido Popular: Compuesto por los Concejales del PP, D^a Trinidad Herrera Lorente; D. Juan José Ruiz Joya; D^a María del Carmen Reinoso Herrero; D. Rafael Caballero Jiménez; D. Alberto Manuel García Gilabert y D. Juan Francisco Robles Rivas; y designándose portavoz del Grupo a D. Juan José Ruiz Joya.

-Grupo Municipal Socialista: Compuesto por los Concejales del PSOE-A, D^a Rocío Palacios de Haro; D. Amador Muñoz González y D^a María Dolores Manzano Martín; y designándose portavoz del Grupo a D^a Rocío Palacios de Haro.

-Grupo Municipal Mas Costa Tropical: Compuesto por los Concejales de PMAS, D. Francisco Javier García Fernández y D. Luis Francisco Aragón Olivares; y designándose portavoz del Grupo a D. Francisco Javier García Fernández.

-Grupo Municipal Ciudadanos: Compuesto por los Concejales de C's, D^a Beatriz González Orce y D. Antonio Daniel Barbero Barbero; y designándose portavoz del Grupo a D^a Beatriz González Orce y suplente a D. Antonio Daniel Barbero Barbero.

-Grupo Municipal Adelante Izquierda Unida-Podemos: Compuesto por los Concejales de ADELANTE, D. Francisco Fernández Carmona, y designándose portavoz del Grupo a D. Francisco Fernández Carmona.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado de la constitución de los mencionados Grupos Políticos y de la designación de sus portavoces y suplentes, en su caso.

3º.- Periodicidad de las sesiones del Pleno.- Se da cuenta de moción sobre celebración de los Plenos, acordándose por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

Primero: Que las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento, de carácter ordinario, se celebren el último jueves de cada mes, a las dieciocho horas en invierno (octubre-marzo) y a las veinte horas en verano (abril-septiembre), y que de coincidir con festivo se celebrará el siguiente día hábil.

Segundo: Que se continúe con las habilitaciones de los Salones de la Casa de la Cultura de Almuñécar, Centro Cívico de La Herradura y Sala de Juntas de la Casa Consistorial para la celebración de los Plenos.

4º.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, Especial de Cuenta y Mesa de Contratación.- Acto seguido se da cuenta de propuestas de conformidad con los arts. 123 y siguientes y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, Especial de Cuentas y Mesa de Contratación, acordándose por unanimidad de los asistentes, la creación de las siguientes, con la composición, materias que han de someterse a su conocimiento y periodicidad de sus sesiones:

-COMISIÓN INFORMATIVA DE INTERIOR:

*Composición: 4 de Convergencia Andaluza; 3 del Partido Popular; 2 del Partido Socialista Obrero Español; 1 de Mas Costa Tropical; 1 de Ciudadanos y 1 de Adelante Izquierda Unida Andalucía-Podemos.

*Materias: Organización administrativa, personal, patrimonio y todas aquellas materias no atribuidas específicamente a otra Comisión.

-COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO:

*Composición: 4 de Convergencia Andaluza; 3 del Partido Popular; 2 del Partido Socialista Obrero Español; 1 de Mas Costa Tropical; 1 de Ciudadanos y 1 de Adelante Izquierda Unida Andalucía-Podemos.

*Materias: PGOU, planes parciales, proyectos de urbanización, estudios de detalle, programas de actuación, convenios urbanísticos, proyectos de obras municipales, etc.

-COMISION INFORMATIVA SOCIO-CULTURAL:

*Composición: 4 de Convergencia Andaluza; 3 del Partido Popular; 2 del Partido Socialista Obrero Español; 1 de Mas Costa Tropical; 1 de Ciudadanos y 1 de Adelante Izquierda Unida Andalucía-Podemos.

*Materias: Educación, cultura, fiestas, servicios sociales, mujer, tercera edad, etc.

-COMISIÓN INFORMATIVA DE COMPRAS, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS:

*Composición: 4 de Convergencia Andaluza; 3 del Partido Popular; 2 del Partido Socialista Obrero Español; 1 de Mas Costa Tropical; 1 de Ciudadanos y 1 de Adelante Izquierda Unida Andalucía-Podemos.

*Materias: Compras y contratación de obras, servicios y suministros.

-COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA:

*Composición: 4 de Convergencia Andaluza; 3 del Partido Popular; 2 del Partido Socialista Obrero Español; 1 de Mas Costa Tropical; 1 de Ciudadanos y 1 de Adelante Izquierda Unida Andalucía-Podemos.

*Materias: Presupuestos, créditos, tesorería, recaudación, ordenanzas fiscales, etc.

-COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

*Composición: 4 de Convergencia Andaluza; 3 del Partido Popular; 2 del Partido Socialista Obrero Español; 1 de Mas Costa Tropical; 1 de Ciudadanos y 1 de Adelante Izquierda Unida Andalucía-Podemos.

- COMISIÓN ESPECIAL DE LA TRANSPARENCIA:

*Composición: 4 de Convergencia Andaluza; 3 del Partido Popular; 2 del Partido Socialista Obrero Español; 1 de Mas Costa Tropical; 1 de Ciudadanos y 1 de Adelante Izquierda Unida Andalucía-Podemos.

***Materias: desarrollo integral de la legislación sobre transparencia.**

-MESA DE CONTRATACIÓN: Se propone la siguiente configuración de la mesa de contratación de conformidad con la normativa vigente:

Presidente de la Mesa: Presidenta de la corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: La Secretaria de la Corporación, e Interventora o sus correspondientes suplentes;

A cada sesión de mesa de contratación asistirá un único vocal que no forme parte del equipo de gobierno, que será citado por el secretario de la mesa, estableciéndose un turno rotatorio, proporcional con el número de concejales de cada grupo, comenzará el vocal cabeza de lista por el grupo político con mayor representación, siendo citados posteriormente cada concejal por el orden de posición en la candidatura.

Una vez citados todos los concejales integrantes de la lista con mayor representación, se continuarán las citaciones con el siguiente grupo en función de la representación, y así sucesivamente.

Tres vocales designados por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación.

Actuará como Secretaria de la mesa, la oficial mayor del ayuntamiento y como suplente un administrativo de Secretaría.

5º.- Resoluciones de la Alcaldía sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, Ttes. De Alcalde y Delegaciones de la Alcaldía.- Seguidamente se procede a poner en conocimiento de la Corporación las Resoluciones adoptadas en las materias siguientes:

-DESIGNACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, 9 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre y 43 del Real Decreto 2568/1986, la Junta de Gobierno Local, presidida por la Alcaldía, según resolución 1807 de 18.06.2019, estará integrada por siete Concejales, número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

- * D^a Beatriz González Orce.
- * D. Francisco Javier García Fernández.
- * D. Juan José Ruiz Joya.
- * D^a María del Carmen Reinoso Herrero.
- * D. Luis Francisco Aragón Olivares.
- * D. Antonio Daniel Barbero Barbero.
- * D. Rafael Caballero Jiménez.

-DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se han nombrado por Resolución 1798 de 18.0.2019, Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- * Primer Tte. de Alcalde: D^a Beatriz González Orce.
- * Segundo Tte. de Alcalde: D. Francisco Javier García Fernández.
- * Tercer Tte. de Alcalde: D. Juan José Ruiz Joya.
- * Cuarto Tte. de Alcalde: D^a María del Carmen Reinoso Herrero.
- * Quinto Tte. de Alcalde: D. Luis Francisco Aragón Olivares.
- * Sexto Tte. de Alcalde: D. Antonio Daniel Barbero Barbero.
- * Séptimo Tte. de Alcalde: D. Rafael Caballero Jiménez.

-DELEGACIONES ESPECIALES DE LA ALCALDÍA: De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local

de 2 de abril de 1985, 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, realiza la Alcaldía a favor de los Concejales que se señalan, la siguientes Delegaciones especiales:

- AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DEPORTES:

D. Luis Francisco Aragón Olivares.

- URBANISMO, INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS:

D. Francisco Javier García Fernández.

- HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

D. Rafael Caballero Jiménez.

- POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y SALUD:

D^a María del Carmen Reinoso Herrero.

- TURISMO, PLAYAS Y EDUCACIÓN:

D. Antonio Daniel Barbero Barbero.

- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS; EMPLEO Y JUVENTUD:

D^a Beatriz González Orce.

- SEGURIDAD CIUDADANA, COMERCIO Y ACTIVIDADES; TRÁFICO Y TRANSPORTES:

D. Juan Francisco Robles Rivas.

- CULTURA, FIESTAS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO:

D. Alberto Manuel García Gilabert.

- TENIENTE DE ALCALDE DE LA HERRADURA Y PRESIDENCIA:

D. Juan José Ruiz Joya.

Declarándose por el Ayuntamiento Pleno como conocidas por él las resoluciones de referencia.

6º.- Nombramiento representantes de la Corporación en Patronato de Turismo.-

Se da cuenta de propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación en el Patronato Municipal de Turismo, acordando el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, nombrar representantes de la corporación en dicha Patronato a los siguientes Concejales:

Partido Popular: 1 representante.

Partido Canda: 1 representante.

Partido Socialista: 1 representante.

Partido Mas Costa Tropical: 1 representante.

Partido Ciudadanos: 1 representante.

Partido ADELANTE: 1 representante.

-Requerir a los portavoces la designación efectiva de los representantes de cada grupo político en el Patronato Municipal de Turismo.

7º.- Nombramiento representantes de la Corporación en Consejos Escolares.- Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía de nombramiento de representantes de la Corporación en Consejos Escolares, de los Centros de Enseñanza que a continuación se indican, para los concejales que para cada uno se relacionan, siguientes:

-CONSEJOS ESCOLARES:

CP Las Gaviotas, Antonio Daniel Barbero Barbero.

CP Arcos de Torrecuevas, Juan Francisco Robles Rivas.

CP La Santa Cruz, Beatriz González Orce.

CP San Miguel, Rafael Caballero Jiménez.
CP Virgen Antigua, Rafael Caballero Jiménez.
CP Río Verde, Francisco Javier García Fernández.
CP La Noria, Luis Francisco Aragón Olivares.
IES Antigua Sexi, Alberto Manuel García Gilabert.
IES Al-Andalus, Alberto Manuel García Gilabert.
IES Villanueva del Mar, Juan José Ruiz Joya.
IES Puerta del Mar, Luis Francisco Aragón Olivares.
CE Permanente, Antonio Daniel Barbero Barbero.
Centros Infantiles, Antonio Daniel Barbero Barbero.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Seguidamente se da cuenta de enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Convergencia Andaluza, siguiente:

Exposición de Motivos:

Si analizamos los acuerdos adoptados en los plenos de organización del Ayuntamiento de Almuñécar con anterioridad al año 2015, los representantes de la Corporación municipal en los Consejos Escolares en los distintos centros educativos del municipio eran designados entre los concejales de los distintos grupos políticos representados en el consistorio, de forma proporcional a los resultados obtenidos.

En tal sentido, podemos comprobarlos en las actas de los Plenos de fechas 28 de junio de 2011, 23 de julio de 2007 o de 16 de julio de 2003.

Un reparto proporcional que se rompió en el pleno de organización de 25 de junio de 2015, donde sólo se nombró representantes en los Consejos Escolares a concejales del equipo de Gobierno.

Consideramos conveniente, en aras a una mayor transparencia y participación en la vida pública, recuperar lo que era costumbre y tradición en la forma de designar dichos nombramientos de representantes.

En base a lo anteriormente expuesto presentamos la siguientes,
Propuesta de acuerdo:

Proceder al nombramiento de representantes de la Corporación en los Consejos Escolares de los centros de enseñanza de forma proporcional a los resultados obtenidos en las elecciones locales de 26 de mayo, designando cada partido a los concejales que les correspondan.

Pasada a votación la enmienda se rechaza por ocho votos a favor de la misma de los Concejales de los Grupos CAnda y PSOE, diez en contra de los Concejales de los Grupos Popular, PMAS y C's, y una abstención del Concejal del Grupo ADELANTE.

Pasada a votación la propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, +Costa Tropical y Ciudadanos, cinco en contra de los Concejales del Grupo Convergencia Andaluza y cuatro abstenciones de los Concejales de los Grupos Socialista y ADELANTE, acordó:

Primero: Nombrar representantes de la Corporación, en los Consejos Escolares de los Centros de Enseñanza que a continuación se indican, a los Concejales que para cada uno se relaciona, siguientes:

CP Las Gaviotas, Antonio Daniel Barbero Barbero.
CP Arcos de Torrecuevas, Juan Francisco Robles Rivas.
CP La Santa Cruz, Beatriz González Orce.
CP San Miguel, Rafael Caballero Jiménez.
CP Virgen Antigua, Rafael Caballero Jiménez.
CP Río Verde, Francisco Javier García Fernández.
CP La Noria, Luis Francisco Aragón Olivares.
IES Antigua Sexi, Alberto Manuel García Gilabert.
IES Al-Andalus, Alberto Manuel García Gilabert.
IES Villanueva del Mar, Juan José Ruiz Joya.
IES Puerta del Mar, Luis Francisco Aragón Olivares.
CE Permanente, Antonio Daniel Barbero Barbero.
Centros Infantiles, Antonio Daniel Barbero Barbero.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

8°.- Nombramiento representantes de la Corporación en la Mancomunidad.- Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía para nombrar representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, conforme establece la Ley D'hont, a los concejales que se indican:

-Partido CAnda; Dos representantes.

-Partido Popular: Un representante.

-Partido Socialista: Un representante.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos CAnda, Popular, Socialista, PMAS y C's, y una abstención del Concejel del Grupo ADELANTE, aprobó la propuesta de la Alcaldía de nombramiento de representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios de la Costa Troopical.

9°.- Régimen de dedicación, indemnización y asistencia a miembros de la corporación.- Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía, relativa al régimen de dedicación, indemnizaciones y asistencias a miembros de de la Corporación Municipal y Secretarios de Grupo, del tenor literal siguiente:

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su apartado 1 determina que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Por su parte, el apartado 5 del mismo artículo señala que Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Es, sin embargo, el artículo 75, bis, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, el que determina con más rigor esta cuestión fijando un límite máximo a la percepción de haberes por parte de los corporativos, si bien el porcentaje determinado en el apartado 1 de dicho artículo que ligaba las retribuciones a las percibidas por un Secretario de Estado, menos un porcentaje en función del número de habitantes, ha sido actualizado de conformidad con las retribuciones estipuladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, Art. 18 del R.D.L. 24/18, de 21 de diciembre (BOE núm. 312) por cuya virtud, se cifran las retribuciones de los Corporativos en una cantidad oscilante en función del número de habitantes, y que en el caso de Almuñécar se cifra en 58.372,36 € anuales.

Sin embargo lo anterior, en el caso de Almuñécar, el acuerdo adoptado en Sesión organizativa del anterior mandato, ligaba las retribuciones de los Corporativos, excepto la Alcaldesa a las retribuciones que el Convenio Colectivo

fijaba para el grupo 1.1. De ese modo el pleno autorizó el régimen retributivo municipal con respeto a la Ley y con fijación al Convenio Colectivo.

Finalmente el artículo 75, ter introducido por la Ley de 2013, fija en diez el número máximo de corporativos liberados en el municipio de Almuñécar.

Ajustándose a la legislación vigente, y respetando siempre los límites establecidos por la Ley de Presupuestos Generales, se propone al pleno, a tenor de los artículos antes citados el siguiente régimen retributivo:

Primero:

ALCALDESA: 58.372,36 €, actualizado de conformidad con las retribuciones estipuladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, Art. 18 del R.D.L. 24/18, de 21 de diciembre (BOE núm. 312).

CONCEJALES: 41.388,41 € (Asimilados al grupo 1.1 de laborales), actualizado de conformidad con las retribuciones estipuladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, del R.D.L. 24/18, de 21 de diciembre (BOE núm. 312).

Dichas cuantías quedarán supeditadas a la existencia de consignación presupuestaria.

-Segundo.- Aplicar el régimen de dedicación exclusiva a los/las siguientes corporativos/as:

D^a TRINIDAD HERRERA LORENTE
D. JUAN JOSÉ RUIZ JOYA
D^a MARÍA DEL CARMEN REINOSO HERRERO.
D. RAFAEL CABALLERO JIMÉNEZ.
D. ALBERTO MANUEL GARCÍA GILABERT.
D. JUAN FRANCISCO ROBLES RIVAS.
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ.
D. LUIS FRANCISCO ARAGÓN OLIVARES.
D^a BEATRIZ GONZÁLEZ ORCE.
D. ANTONIO DANIEL BARBERO BARBERO.

-Tercero. Determinar el régimen de indemnizaciones de la siguiente manera:

Por asistencia a Comisiones Informativas:

Portavoz: 50 €
Vocal: 30 €

Por asistencia a Plenos:

Portavoz: 100 €
Concejal: 50 €

Por asistencia a Mesas de Contratación: 50 €.

Por asistencia a la Asamblea General del Patronato de Turismo: 50 €.

Por asistencia al Consejo de la Radio: 50 €.

Por asistencia a Junta de Portavoces: 50 €.

Dicho régimen será aplicable a aquellos/as ediles que no tengan dedicación exclusiva.

En ese sentido, se propone al Pleno la siguiente cuantía mensual:

Por Grupo Municipal: 400 €/mes
Por cada Concejal de grupo 15 €/mes

Asimismo, cada grupo dispondrá con cargo al Consistorio de un despacho independiente, un ordenador y un teléfono. El resto del material de oficina deberá ser adquirido por cada Grupo Político.

CUARTO: DETERMINACIÓN DEL NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAL EVENTUAL:

1. El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, señala que El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Por su parte, determina la letra d) del apartado primero del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que en las Corporaciones Locales cuya población esté comprendida entre 20.000 y 50.000, el número máximo de eventuales no excederá de siete.

En este sentido, se propone al Pleno la siguiente cuantía mensual:

1.-Cada grupo político podrá optar entre la elección de un Secretario/a de grupo o a la designación de un concejal con una dedicación parcial del 80%.

2.- Las retribuciones serán las siguientes:

28.144,19 € (equivalentes al grupo 2.1 de laborales), actualizado de conformidad con las retribuciones estipuladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, del R.D.L. 24/18, de 21 de diciembre (BOE núm. 312).

3.- Cada grupo solicitará a la Alcaldía el nombramiento del personal eventual asignado o en su caso el concejal con dedicación parcial al 80%.

.....
Se procede a votar por separado los cuatro apartados del punto 9º del Orden del Día, (Régimen de dedicación, indemnización y asistencia a miembros de la Corporación), arrojando el siguiente resultado:

Punto Primero:

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, PMAS y Ciudadanos, cinco en contra de los Concejales del Grupo CAnda, y cuatro abstenciones de los Concejales de los Grupos Socialista y ADELANTE, acordó fijar el siguiente régimen retributivo:

ALCALDESA: 58.372,36 €, actualizado de conformidad con las retribuciones estipuladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, Art. 18 del R.D.L. 24/18, de 21 de diciembre (BOE núm. 312).

CONCEJALES: 41.388,41 € (Asimilados al grupo 1.1 de laborales), actualizado de conformidad con las retribuciones estipuladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, del R.D.L. 24/18, de 21 de diciembre (BOE núm. 312).

Punto Segundo:

Ayuntamiento Pleno se da por enterado de los concejales/as con régimen de dedicación exclusiva, siguientes:

- D^a TRINIDAD HERRERA LORENTE
- D. JUAN JOSÉ RUIZ JOYA
- D^a MARÍA DEL CARMEN REINOSO HERRERO.
- D. RAFAEL CABALLERO JIMÉNEZ.
- D. ALBERTO MANUEL GARCÍA GILABERT.
- D. JUAN FRANCISCO ROBLES RIVAS.

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ.
D. LUIS FRANCISCO ARAGÓN OLIVARES.
D^a BEATRIZ GONZÁLEZ ORCE.
D. ANTONIO DANIEL BARBERO BARBERO.

Punto Tercero:

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, PMAS y Ciudadanos, ocho en contra de los Concejales de los Grupos CAnda y Socialista, y una abstención del Concejal de ADELANTE, **acordó** determinar el régimen de indemnizaciones de la siguiente manera:
Por asistencia a Comisiones Informativas:

Portavoz: 50 €
Vocal: 30 €

Por asistencia a Plenos:

Portavoz: 100 €
Concejal: 50 €

Por asistencia a Mesas de Contratación: 50 €.

Por asistencia a la Asamblea General del Patronato de Turismo: 50 €.

Por asistencia al Consejo de la Radio: 50 €.

Por asistencia a Junta de Portavoces: 50 €.

Dicho régimen será aplicable a aquellos/as ediles que no tengan dedicación exclusiva.

En ese sentido, se propone al Pleno la siguiente cuantía mensual:

Por Grupo Municipal: 400 €/mes
Por cada Concejal de grupo 15 €/mes

Asimismo, cada grupo dispondrá con cargo al Consistorio de un despacho independiente, un ordenador y un teléfono. El resto del material de oficina deberá ser adquirido por cada Grupo Político.

Punto Cuarto:

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, PMAS y Ciudadanos, seis en contra de los Concejales de los Grupos CAnda y ADELANTE, y tres abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista, **acordó** determinar el número máximo de personal eventual, siguiente:

1.-Cada grupo político podrá optar entre la elección de un Secretario/a de grupo o a la designación de un concejal con una dedicación parcial del 80%.

2.- Las retribuciones serán las siguientes:

28.144,19 € (equivalentes al grupo 2.1 de laborales), actualizado de conformidad con las retribuciones estipuladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, del R.D.L. 24/18, de 21 de diciembre (BOE núm. 312).

3.- Cada grupo solicitará a la Alcaldía el nombramiento del personal eventual asignado o en su caso el concejal con dedicación parcial al 80%.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendo las nueve horas treinta minutos, de lo que yo, la Secretaria General, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,